



Junta de Andalucía

ACTA nº 3

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL UBICADA EN LA CARRETERA DE RONDA, N.º 101 DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FECHA: 28 de enero de 2026

EXPEDIENTE: CONTR 2025/528791

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 08 de octubre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 10:00 horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar mediante videoconferencia.

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las 10:00 horas del día 28 de enero de 2026, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 08 de octubre de 2025, publicada en el perfil del contratante el mismo día del citado mes y año:

- PRESIDENTA: D^a. MARÍA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO (Secretaria General Provincial de Salud y Consumo).
- VOCAL: D^a. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Asesora técnica del Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D^a. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D. ÁNGEL NAVARRO ESPINOSA (Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos)
- VOCAL: D. VENTURA MARTÍNEZ MARÍN (Jefe de Sección de Gestión Económica)
- SECRETARIA: D^a. MARÍA JOSÉ ALVARO ARIGO (Jefa de Sección de Concursos)

La Mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO MARIA JOSE ALVARO ARIGO	09/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE95Q8XGVGK6UFY63MAGU5CFP	PÁG. 1/3





En el Acta de la Mesa de contratación de 04 de diciembre de 2025, relativa al examen de la subsanación requerida a la empresa TK Elevadoras España, S.L., y al análisis del informe técnico sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y en su caso apertura de los sobres electrónicos nº2, se ha apreciado un error en cuanto a la composición de la mesa, ya que D. Salvador Palomo Ibáñez es el redactor del informe técnico de valoración pero no es vocal de dicha mesa y su asistencia al acto consistía en la exposición del informe que había elaborado.

En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, se procede a la rectificación de dicho error.

Iniciado el acto y teniendo en cuenta la sesión anterior, se pone en conocimiento de los miembros de la mesa, que el técnico, Salvador Palomo Ibáñez, redactor del informe asiste también a esta sesión con el fin de verificar técnicamente lo establecido en dicho informe y proceder a la exposición de lo analizado en cada una de las ofertas de las licitadoras.

Primeramente, indica que se ha puesto en contacto con un funcionario de la Delegación de Industria, Energía y Minas de Almería, a efectos de la autorización de funcionamiento de los ascensores indicando que según la información recibida no es necesario remitir proyecto alguno sino una declaración responsable por parte del instalador en la que se indique que dicha instalación se ha realizado cumpliendo la normativa vigente aplicable a la materia en la ejecución de la obra.

Seguidamente, la mesa considera lo siguiente:

-que se precisen especificaciones con respecto al informe técnico que valora los criterios sujetos a un juicio de valor, analizándose el grado de cumplimiento de las ofertas técnicas en relación con las prescripciones técnicas contenidas en el PPT, así como en el proyecto de la obra, plasmando de manera clara e inequívoca, cuáles son las empresas cuyas ofertas cumplen con dichas prescripciones y cuáles no.

-Que se incluya en dicho informe técnico cuáles han sido las indicaciones que le han sido trasladadas por los técnicos de la Delegación de Industria, Energía y Minas.

-En el caso de que el técnico no pueda entrar a valorar la oferta de aquellas empresas que, en principio, parezcan cumplir con las prescripciones técnicas porque algunos de sus extremos se hayan presentado de manera confusa o ambigua, con el fin de que nos permita concluir si cumplen o no con dichas prescripciones, deberá poner de manifiesto en su informe tal ambigüedad, con objeto de que por parte de la mesa se solicite subsanación al respecto.

-Al mismo tiempo, deberá estar justificado en dicho informe si existen omisiones en las ofertas respecto de la información que se precisa conocer para confirmar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

-Dicho informe se limitará a valorar aquellos criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor contemplados en el PCAP, esto es, los definidos en el apartado 8.A de su Anexo I, el cual se remite a su vez al Anexo V, únicamente de aquellas empresas que cumplen con las prescripciones técnicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO MARIA JOSE ALVARO ARIGO	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE95Q8XGVGK6UFY63MAGU5CFP	PÁG. 2/3	



Por tanto, con el acuerdo de los miembros de la mesa se indica que se precisan las especificaciones establecidas anteriormente que permitan analizar el grado de cumplimiento de las ofertas técnicas en relación a las prescripciones técnicas del pliego y que sea redactado el informe con objeto de asegurar que las ofertas de las licitadoras cumplen con lo requerido en la normativa de aplicación.

Con respecto a esta decisión, se acuerda por tanto que no procede abrir los sobres electrónicos nº2 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.


Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión quedando emplazada la mesa a nueva sesión que se convocará oportunamente.

LA PRESIDENTA

María Soledad Silvente San Nicasio

LA SECRETARIA

María José Alvaro Arigo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE95Q8XGVGK6UFY63MAGU5CFP	PÁG. 3/3	